



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 474-2018-MPH/A.

Ayacucho, 14 SET. 2018

VISTO:

El Informe N° 261-2018-MPH/24.27 de fecha 24 de agosto 2018, proveniente de la Unidad de Recursos Humanos, sobre cumplimiento de Sentencia Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 22° del Código Procesal Constitucional establece que la sentencia que cause ejecutoria en los Procesos Constitucionales se actúan conforme a sus propios términos y bajo responsabilidad;

Que, el Procurador Público Municipal comunica a la Unidad de Recursos Humanos, la notificación que contiene la Resolución Judicial N° 21, de fecha 01 de Agosto del 2018, debidamente notificada el 20 de agosto del 2018, recaído en el Expediente N° 00060-2016-0-0501- JR-LA-01, mediante el cual **REQUIERE** a la entidad demandada Municipalidad Provincial de Huamanga, representado por su Alcalde Dr. Hugo Aedo Mendoza o quien haga sus veces, para que en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado, cumpla con 1) disponer la inclusión del demandante en la planilla única de remuneraciones, 2) Pague a favor del demandante gratificaciones por fiestas patrias y navidad, abono por remuneración vacacional, vacaciones truncas e indemnización vacacional no pagada, así como asignación escolar, desde el 01 de febrero del 2005 con los intereses de Ley, conforme a lo ordenado en la sentencia de vista de fecha 31 de enero del 2017, que confirma la sentencia de fecha 18 de mayo del 2017, bajo apercibimiento de remitirse partes judiciales al Ministerio Público;

Que, en tal sentido cúmplase con lo dispuesto en la Sentencia de fecha 18 de mayo del 2017, mediante el cual se declara fundada la demanda laboral, interpuesta por Primitiva Díaz Casa, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga. En consecuencia se dispone 1) La existencia de un Contrato de Trabajo bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, sujeto a plazo indeterminado, disponiendo la inclusión del demandante la planilla única de remuneraciones de la entidad edil demandada; 2) Ordenar que la demandada PAGUE a favor del demandante, por los siguientes conceptos: gratificaciones por fiesta patrias y navidad, abono por remuneración vacacional, vacaciones truncas e indemnización vacacional no pagada, así como asignación escolar, desde el 01 de febrero de 2005, por lo que es necesario emitir acto resolutorio correspondiente, la misma que debe ser comunicada a la Procuraduría Pública Municipal, a fin que esta, a su vez informe al Primer Juzgado Civil, sobre el cumplimiento de la Resolución Judicial;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la existencia de un contrato de trabajo bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, sujeto a plazo indeterminado disponiendo la inclusión de la Administrada Primitiva Díaz Casa, en la planilla única de remuneraciones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



de la entidad de la entidad edil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CUMPLIR EL MANDATO JUDICIAL QUE ORDENA que la Municipalidad Provincial de Huamanga PAGUE a favor de la Administrada Primitiva Díaz Casa, por los siguientes conceptos: gratificaciones por fiesta patrias y navidad, abono por remuneración vacacional, vacaciones trucas e indemnización vacacional no pagada, así como asignación escolar, desde el 01 de febrero de 2005.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora Primitiva Díaz Casa, Procuraduría Pública Municipal, Primer Juzgado Civil, Unidad de Recursos Humanos, y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

